

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de junio de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00981 - 00** (*Medidas cautelares*)

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio 11030-2021 (pdf 05 c. 2) por el cual se comunica el embargo decretado por auto del 19/11/2021 (pdf 02 c. 2), estando debidamente consumadas las medidas cautelares (num. 4° y 9° art. 593 CGP).

Atendiéndose las solicitudes elevadas por el memorialista (pdf 06-07 c. 2), se requiere al EJERCITO NACIONAL para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación informe el trámite dado al oficio 11030-2021 (pdf 05 c. 2) el cual le fue remitido el 26/01/2022 (p. 3 pdf 05 c. 2) y, en todo caso, acate la medida cautelar decretada por auto del 19/11/2021 (pdf 02 c. 2), para lo cual remítase por secretaría copia tanto de esta última decisión como de la presente providencia, advirtiéndole de las sanciones de ley (par. 2° art. 593 CGP). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.24 del 13 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e09aa136efe36c22dced92b445f86d3d05941b204182af2885822726b25751**

Documento generado en 10/06/2022 11:07:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**